



LISTADO DEFINITIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA VACANTE EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA COMO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

En Arcos de la Frontera a fecha firma electrónica.

Reunido Tribunal Calificador para el proceso selectivo mediante concurso-oposición en turno libre, de 1 plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, acuerdan:

PRIMERO: Resolución de las alegaciones presentadas a la puntuación obtenida en la fase de concurso y publicación del listado definitivo.

	APellidos y Nombre	DNI	Puntuación sobre 60	Puntuación sobre 40	Puntuación Total
1	ARROYO PACHECO MARIA ARANZAZU	07***111T	44,5	25,95	70,45
2	CALVO RUIZ SALVADOR	25***982S	58	31,95	89,95
3	FRAIDIAS VENEGAS OLGA MARIA	25***770V	52	8,8	60,8
4	LOPEZ SABORIDO JUAN MANUEL	31***813Y	34,5	5,55	40,05
5	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS	31***455Y	47,5	17,2	64,7
6	ROMERO ORTEGA MARIA LUISA	31***014N	46,5	33,25	79,75
7	RUIZ IZQUIERDO JOSE LUIS	33***952L	46	13,4	59,4

SEGUNDO: A la vista del presente resultado, este tribunal propone a **D. SALVADOR CALVO RUIZ**, con DNI núm. 25***982S, en el proceso selectivo mediante concurso-oposición en turno libre, de 1 plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales como funcionario de carrera vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), identificada con el código 103401, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.:

«1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.»





2. *Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

3. *Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal”.*

CUARTO: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Trascorridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que así conste,

En Arcos de la Frontera a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

